



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@munipadread.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE ALCALDIA N°209-2022-MPPA-A

Aguaytia, 05 de agosto del 2022.

VISTO. – El Expediente Interno N°04436-2022; El Memorandum N°065-2022-ALC-MPPA-A, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al inciso 20° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Son atribuciones del Alcalde Defender y Cautelar los Derechos e Intereses de la Municipalidad y los vecinos; Delegar sus atribuciones Políticas a un Regidor Hábil y las Administrativas al Gerente Municipal";

Que, mediante Memorandum N°065-2022-ALC-MPPA-A, de fecha 04 de agosto del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, cuyo asunto refiere: Comunico que se le delega las funciones políticas del despacho de Alcaldía al Sr. **LUIS EDGARDO TECCO FERNANDEZ- Regidor de la MPPA-A, por cinco (5) días 08, 09, 10, 11 y 12 de agosto del 2022**, con la finalidad de asistir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones-PROVIAS DESCENTRALIZADO para gestionar la continuidad de la ejecución de los servicios de mantenimiento vial, en el marco del Decreto de Urgencia N°070-2020 y al Ministerio de Economía y Finanzas por el no retorno de presupuesto para el mantenimiento vial y otros.

Que, conforme a lo esgrimido, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DELEGAR**, las Funciones Políticas del Alcalde al Regidor Hábil, Sr. **LUIS EDGARDO TECCO FERNANDEZ- Regidor de la MPPA-A, por cinco (5) días 08, 09, 10, 11 y 12 de agosto del 2022**, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. –**NOTIFICAR**, la presente Resolución al delegado y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Grimaldo Grillon Lastra Campos
ALCALDE PROVISIONAL